



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional

N° 00427 -2025-GRH/DRE

Huánuco,

11 FEB 2025

VISTOS:

El documento N° 5545335 (expediente N° 3303649) y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística;

Que, según el Artículo Primero literal B de la Resolución Directoral Regional N° 00166 de fecha 10 de febrero de 2009, se resolvió inscribir a partir de dicha fecha el Título Profesional Pedagógico de PROFESOR (A) DE EDUCACION PRIMARIA otorgado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "KUHNER KUHNER" del distrito, provincia y departamento de Huánuco a doña CRISANTO SANTACRUZ Yona Filomena, registrado con el código 003496-P-DRE-HCO,

Que, con documento N° 5545335 (expediente N° 3303649) doña **Yona Filomena CRISANTO SANTA CRUZ**, solicita rectificación del apellido materno consignado en la resolución indicada en el considerando anterior, adjuntando para tal efecto copia de su acta de nacimiento y de su documento nacional de identidad N° 41159004, donde se aprecia que su apellido materno es SANTA CRUZ y no SANTACRUZ, por lo que atendiendo a su petición debe rectificarse el error material incurrido,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS en el Art. 212. numeral 212.1, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que en el presente caso se cumplen dichos presupuestos,

Que al cierre del Instituto Superior Pedagógico Privado "Antonio Kuhner Kuhner", fue designado como receptor el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" de Huánuco,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Secretaria General del Órgano de Dirección de la Sede Regional de Educación Huánuco;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la



Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Directoral N° 0592-2010-ED y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2012-ED la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2024-GRH/PR;

SE RESUELVE:

1° RECTIFICAR, los alcances del Artículo Primero literal B de la Resolución Directoral Regional N° 00166 de fecha 10 de febrero de 2009, que resolvió inscribir a partir de dicha fecha el Título Profesional Pedagógico de PROFESOR(A) DE EDUCACION PRIMARIA otorgado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "KUHNER KUHNER" del distrito, provincia y departamento de Huánuco, a doña CRISANTO SANTACRUZ, Yona Filomena registrado con el código 003496-P-DRE-HCO, sólo en lo que respecta al apellido materno debiendo ser SANTA CRUZ y no como aparece en la aludida resolución, en consecuencia los apellidos y nombres quedarán redactado de la siguiente manera: **CRISANTO SANTA CRUZ, Yona Filomena.**

2° TRANSCRIBIR, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Esteban Pavletich" de Huánuco, a la interesada y a los demás órganos internos de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

Regístrese y Comuníquese



Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



WEI/DREH.
JDCR/SG.